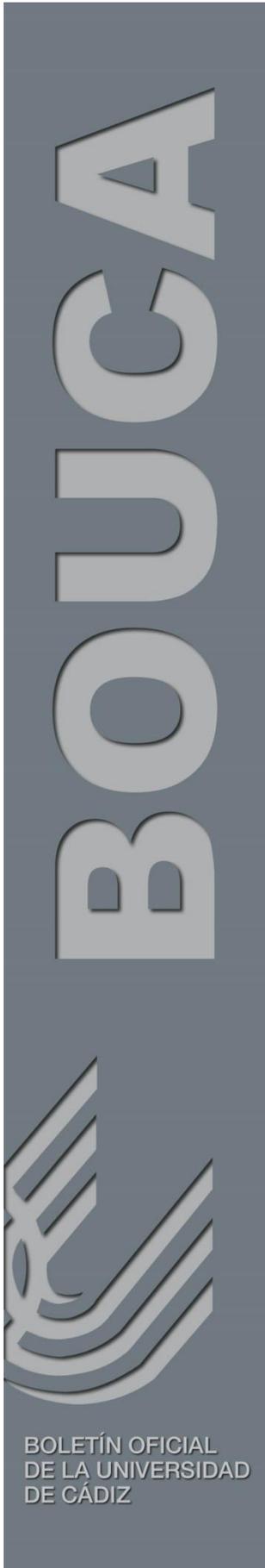


Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XX * Número 355 * Abril 2022

- I. Disposiciones y Acuerdos
- V. Anuncios



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	3
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....	3
Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R07VPCT/2022, de 26 de abril de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de Grado y Postgrado de la Universidad de Cádiz para la Iniciación a la investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.....	3
Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R08VPCT/2022, de 26 de abril de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz para la Iniciación a la Transferencia del Conocimiento durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.	9
I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA	15
Acuerdo de la Junta de Facultad de Medicina de 21 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Medicina.....	15
V. ANUNCIOS.....	21
Número Contrato: EXP072/2021/19. Contratación del suministro, instalación y mantenimiento de equipamiento de seguridad perimetral para la Universidad de Cádiz.	21

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R07VPCT/2022, de 26 de abril de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de Grado y Postgrado de la Universidad de Cádiz para la Iniciación a la investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R07VPCT/2022, de 26 de abril de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de Grado y Postgrado de la Universidad de Cádiz para la Iniciación a la investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA nº 348, suplemento nº 6, el 17 de enero de 2022.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas a promover la formación básica en investigación de los estudiantes de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz que deseen iniciarse en tareas de investigación en forma de TFGs o TFMs de especial relevancia científica desarrollados en el seno de grupos de investigación.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a promover la formación básica en investigación de los estudiantes de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz que deseen iniciarse en tareas de investigación en forma de TFGs o TFMs de especial relevancia científica desarrollados en el seno de grupos de investigación durante el año 2022.

SEGUNDO. Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz junto con la cofinanciación por parte del Banco Santander S.A.

TERCERO. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DVUIPZU55VCZY4FYUFYRGMA	Fecha	26/04/2022 20:10:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DVUIPZU55VCZY4FYUFYRGMA	Página	1/5	

(BOUCA), y finalizará a los 15 días hábiles siguientes.

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Mosquera Díaz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DVUIPZU55VCZY4FYUFYRGMA	Fecha	26/04/2022 20:10:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DVUIPZU55VCZY4FYUFYRGMA	Página	2/5	

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas a los alumnos de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz que deseen iniciarse en tareas de investigación mediante la incentivación de trabajos de investigación en forma de TFGs o TFM de especial relevancia científica desarrollados en el seno de grupos de investigación.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, destinados al Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, para INICIA-INV: Iniciación a la Investigación, durante el año 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINHPR 002BA 640, con una dotación de 25.000 € y además con la cofinanciación por parte del Banco Santander S.A. por un importe de 25.000 € consignados en la aplicación presupuestaria 18VIINBS03 000A 226.

3.- Cuantía de las ayudas. - Estas ayudas serán de cuantía única aportada a la persona beneficiaria en dos fases; el 50% en la fecha de resolución de la convocatoria y el 50% a la entrega de la memoria del trabajo.

4.- Solicitantes. - Podrán solicitar estas ayudas los solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

A.-Los estudiantes matriculados en alguno de los grados de la UCA y que reste el último año del mismo

B.-Los estudiantes matriculados en un máster oficial de la UCA.

Deberá existir un tutor académico de la UCA con los siguientes requisitos:

-Pertener a un grupo de investigación de la UCA.

-Grado de doctor, con dedicación a tiempo completo.

-IP de proyecto de investigación en los últimos 10 años o contar al menos con un tramo de investigación (obtenido en los últimos 6 años) reconocido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), o acreditar méritos equivalentes establecidos por la CNEAI.

Cada profesor sólo podrá avalar la solicitud de una ayuda anual en este programa.

5.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

6.- Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, (BOUCA), y finalizará a los 15 días hábiles siguientes.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- Expediente académico del solicitante.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DVUIPZU55VCZY4FYUFYRGMA	Fecha	26/04/2022 20:10:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DVUIPZU55VCZY4FYUFYRGMA	Página	3/5	

- Memoria del trabajo de investigación.
- Aceptación del Grupo de Investigación.
- Compromiso de estado de Ejecución TFG/TFM.

7.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

8.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

9.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

10.- Recursos contra la resolución. - Contra la resolución expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- Justificación de la ayuda. Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, los siguientes documentos:

- Justificante de haber superado el TFG/TFM.

- En caso de optar a la gratificación adicional deberá de aportar documentación justificativa de haber publicado (o haber sido aceptado) el trabajo en revistas o medios de reconocido prestigio acorde a los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación de la CNEAI.

El Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DVUIPZU55VCZY4FYUFYRGMA	Fecha	26/04/2022 20:10:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DVUIPZU55VCZY4FYUFYRGMA	Página	4/5	

no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica emitirá resolución de reintegro.

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son incompatibles con la concesión de otra ayuda subvención para la misma finalidad.

13.- Revocación. - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

14.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Edificio “José Pedro Pérez-Llorca, C/ Ancha, 10, 11001- Cádiz.

15.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

16.- Transparencia. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

17.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

18.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DVUIPZU55VCZY4FYUFYRGMA	Fecha	26/04/2022 20:10:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DVUIPZU55VCZY4FYUFYRGMA	Página	5/5	

* * *

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R08VPCT/2022, de 26 de abril de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz para la Iniciación a la Transferencia del Conocimiento durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R08VPCT/2022, de 26 de abril de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz para la Iniciación a la Transferencia del Conocimiento durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA nº 348, suplemento nº 6, el 17 de enero de 2022.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran las ayudas dirigidas a los Estudiantes de Grado y Máster para la participación en acciones de Transferencia del Conocimiento.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a Iniciación a la Transferencia del Conocimiento promoviendo la participación de Estudiantes de Grado y Máster de la UCA, en acciones de transferencia del conocimiento, durante el año 2022.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, (BOUCA), y finalizará a los 15 días hábiles siguientes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DVUIPZTWZRH6TRQEDM4LOMM	Fecha	26/04/2022 20:10:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DVUIPZTWZRH6TRQEDM4LOMM	Página	1/5	

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Mosquera Díaz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DVUIPZTWZRH6TRQEDM4LOMM	Fecha	26/04/2022 20:10:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DVUIPZTWZRH6TRQEDM4LOMM	Página	2/5	

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas a los alumnos de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz que deseen iniciarse en tareas de transferencia mediante la realización de TFGs y TFM's enmarcados en áreas temáticas planteadas por empresas y presentadas conjuntamente por un estudiante de la UCA y su tutor académico.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, destinados al Plan Propio-UCA 2022-2023 "Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia", para INICIA-TC: Iniciación a la Transferencia del Conocimiento, durante el año 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP12 002F 640, con una dotación de 20.000 euros.

3.- Cuantía de las ayudas. - Estas ayudas serán de cuantía única aportada a la persona beneficiaria en dos fases; el 50% en la fecha de resolución de la convocatoria y el 50% a la entrega de la memoria del trabajo.

4.- Solicitantes. - Podrán solicitar estas ayudas los solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

A.-Los estudiantes matriculados en alguno de los grados de la UCA y que reste el último año del mismo

B.-Los estudiantes matriculados en un máster oficial de la UCA.

Deberá existir un tutor académico de la UCA con los requisitos:

-Pertener a un grupo de investigación de la UCA.

-Grado de doctor, con dedicación a tiempo completo.

-IP de proyecto de investigación en los últimos 10 años o contar al menos con un tramo de investigación (obtenido en los últimos 6 años) reconocido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), o acreditar méritos equivalentes establecidos por la CNEAI.

Cada profesor sólo podrá avalar la solicitud de una ayuda anual en este programa.

Deberá existir un compromiso previo por parte de una empresa y la correspondiente aportación económica.

5.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

6.- Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, (BOUCA), y finalizará a los 15 días hábiles siguientes.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DVUIPZTWZRH6TRQEDM4LOMM	Fecha	26/04/2022 20:10:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DVUIPZTWZRH6TRQEDM4LOMM	Página	3/5	

- Expediente académico del solicitante.
- Memoria del trabajo de investigación.
- Aceptación del Grupo de Investigación.
- Compromiso previo de aceptación de la empresa.

7.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

8.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

9.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

10.- Recursos contra la resolución. - Contra la resolución expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- Justificación de la ayuda. Los beneficiarios de las ayudas tras la realización de la actividad deberá presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, los siguientes documentos:

-El beneficiario de la ayuda deberá presentar justificante de haber superado el TFG/TFM.

El Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica emitirá resolución de reintegro.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DVUIPZTWZRH6TRQEDM4LOMM	Fecha	26/04/2022 20:10:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DVUIPZTWZRH6TRQEDM4LOMM	Página	4/5



12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son incompatibles con la concesión de otra ayuda subvención para la misma finalidad.

13.- Revocación. - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

14.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Edificio “José Pedro Pérez-Llorca, C/ Ancha, 10, 11001- Cádiz.

15.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

16.- Transparencia. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

17.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

18.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DVUIPZTWZRH6TRQEDM4LOMM	Fecha	26/04/2022 20:10:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DVUIPZTWZRH6TRQEDM4LOMM	Página	5/5



* * *

I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA

Acuerdo de la Junta de Facultad de Medicina de 21 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Medicina.

La Junta de la Facultad de Medicina, en su sesión de 21 de diciembre de 2021, aprobó el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Medicina, en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE MEDICINA.

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Equipo Decanal	Comisión de Garantía de Calidad	Junta de Facultad
Fecha: Septiembre 2021	Fecha: Octubre 2021	Fecha: 21 Diciembre '21

PREÁMBULO

Su creación responde a la necesidad de disponer de un órgano interno que permita la puesta en marcha y seguimiento de los Sistemas de Garantía de Calidad (SGC), tanto del Centro como de los Títulos, según indican las directrices del Real Decreto (R.D.) 1393/2007 por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales y las modificaciones del Real Decreto (R.D.) 861/2010. SGIC de los títulos de la Universidad en su versión 3.0 de 28 de junio de 2021, regula la finalidad, composición y funciones de la Comisión de Garantía de Calidad; si bien establece que los centros, respetando el sistema, podrán adaptarlo a su realidad. El presente reglamento tiene como función regular esta adaptación en lo referente a Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Medicina

ARTÍCULO 1. NATURALEZA Y FINES

1.- La Comisión de Garantía de Calidad (CGC) de la Facultad de Medicina es el órgano encargado de la implantación, la revisión y las propuestas de mejora del SGC de la Facultad y de los títulos que se imparten en la misma, excluyéndose aquellos títulos interuniversitarios cuya coordinación corresponda a otra universidad o los Másteres Erasmus Mundus. En tal sentido su misión no es otra que la mejora continua y sistemática de las titulaciones oficiales dependientes de la Facultad.

2.- La CGC se constituye como órgano técnico asesor del Equipo decanal y de la Junta de Facultad en cumplimiento de las competencias atribuidas por los Estatutos de la UCA a los Centros. En el marco de estas competencias, deberá presentar para su ratificación a la Junta todos los informes técnicos aprobados y los acuerdos adoptados.

ARTÍCULO 2. MIEMBROS Y COMPOSICIÓN

1. La Comisión de Garantía de Calidad estará integrada por personal vinculado a la Facultad de Medicina en representación de los estamentos de Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios, y Estudiantes. Su composición será la siguiente:

Miembros natos:

- El/la Decano/a, quién presidirá la comisión y que podrá delegar en el responsable de calidad del centro o en su caso en otro miembro del equipo decanal.
- El/la Secretario/a de la Facultad, que actuará como secretario/a de la Comisión.
- Los Vicedecanos/as de la Facultad.
- Los Coordinadores/as de las titulaciones que se imparten en el Centro o persona en la que estén delegadas dichas competencias.
- La persona responsable de la Coordinación del Rotatorio Clínico y ECOE
- Los Directores/as de los Departamentos adscritos a la Facultad de Medicina.

Miembros electos:

- Un estudiante representante de cada uno de los títulos de la Facultad existentes, a propuesta del Delegado/a de Centro y elegido por Junta de Facultad.
- Dos representantes de entre el Personal Docente Investigador, miembros de la Junta de Facultad, a propuesta de ellos mismos y elegidos por la misma.
- Un representante de cada uno de los centros asistenciales concertados para el desarrollo de las prácticas asistenciales, a propuesta del Decano/a y elegido por la Junta de Facultad.
- Un representante de entre el Personal de Administración y Servicios con destino vinculado al Centro, a propuesta de los miembros de PAS de la Junta de Facultad y elegidos por la misma.

2. Esta comisión podrá trabajar, cuando así se estime oportuno en subcomisiones. En tales casos, se nombrará un secretario por subcomisión.

3. La CGC, a propuesta de la presidencia o de cualquiera de sus miembros, podrá acordar la participación como invitados en las sesiones de la misma, de profesores, profesionales y/o asesores externos implicados en el desarrollo de la titulación. Estos invitados participarán con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 3. ELECCIÓN DE MIEMBROS Y DURACIÓN DEL MANDATO

- 1.- La designación de los miembros no natos de la CGC de la Facultad corresponde a la Junta de Facultad.
- 2.- El mandato de los miembros no natos de la CGC de la Facultad será el de la Junta de Facultad que los designó, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación.
- 3.- Serán causas de cese como miembro de la Comisión:
 - a) La pérdida de la condición por la cual fue designado
 - b) Por petición de renuncia aceptada por el Decano/a
 - c) La renovación de la Junta de Facultad
 - d) La elección de nuevo Decano/a.
- 4.- El Decano deberá tomar las medidas pertinentes para que se ocupen las vacantes que pudieran existir en la CGC con el objeto de minimizar el tiempo en el que la CGC no tiene la totalidad de sus componentes.

ARTÍCULO 4. FUNCIONES

Las funciones y asuntos a tratar de las CGC serán recogidas en el Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad vigente, sin menoscabo de otras que determine el/la decano/a o la Junta de Facultad.

ARTÍCULO 5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- 1.- La condición de miembro de la Comisión de Garantía de Calidad es indelegable para los miembros nombrados por la Junta de Facultad.
- 2.- Los miembros tendrán el derecho y el deber de asistir con voz y voto a todas las sesiones de la misma; asimismo conocer con antelación la documentación e información necesaria para el ejercicio de sus funciones, por lo que se incluirá en las convocatorias o se indicará la forma de acceso.
3. Los miembros deben asegurar la confidencialidad de la información tratada respecto de todos los datos e informaciones que llegue a su conocimiento por su condición de miembro de la comisión, así como de las deliberaciones de la comisión, garantizando la máxima objetividad e independencia en su actuación, que ha de ser eficaz y transparente en la gestión de la Política de Calidad del Título.

ARTÍCULO 6. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

1.- La Comisión de Garantía de Calidad quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurra la mitad más uno de sus miembros de hecho. Podrá constituirse en segunda convocatoria treinta minutos después de la fecha y hora señaladas para la primera, cuando estén presentes, al menos, un tercio de sus miembros de hecho.

2.- Las sesiones de la Comisión de Garantía de Calidad serán presididas y moderadas por el Presidente o Vicedecano/a en quien delegue, y asistidas por el Secretario/a de la Comisión de Garantía de Calidad. En caso de ausencia, incapacidad o vacante del Secretario, éste será sustituido por quien designe el Presidente de la Comisión.

3.- La Comisión podrá funcionar en sesiones ordinarias y extraordinarias. Se reunirá con carácter ordinario, al menos, dos veces en el curso académico al inicio del primer y segundo semestre, y con carácter extraordinario cada vez que sea convocada por el Presidente a iniciativa propia.

4.- Las sesiones serán convocadas por el Presidente de la Comisión, con al menos 48 horas de antelación para las sesiones ordinarias y con 24 horas para las sesiones extraordinarias. Se realizará mediante comunicación escrita o por correo electrónico personal a todos sus componentes, en la que se especificará lugar, fecha y hora de la convocatoria, así como el orden del día, y se remitirá la documentación pertinente.

5.- El Secretario/a levantará acta de cada sesión, que enviará a todos los componentes de la CGC para proponer correcciones. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia. Mientras desempeñe sus funciones, el Secretario/a de la Comisión deberá custodiar las actas, que quedarán a disposición de la comunidad universitaria.

6.- Las decisiones colegiadas de la Comisión serán tomadas por mayoría simple de los asistentes. El Presidente tendrá un voto de calidad en el caso de igualdad de número de votos a favor o en contra de una decisión propuesta.

MODIFICACIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO

1.- Podrán proponer la reforma del presente reglamento el Decano/a, el 20% de los miembros de la Comisión de Garantía de Calidad o el 20 % de los miembros de la Junta de Facultad.

2.- La propuesta de reforma deberá ir acompañada de un texto articulado alternativo y de la argumentación en que se funde.

3.- La aprobación de la propuesta de reforma, previo informe de Comisión de Garantía de Calidad, requerirá el voto favorable de la mayoría de los miembros de la Junta de Facultad.

Disposición adicional primera: En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos, cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

* * *

V. ANUNCIOS

Número Contrato: EXP072/2021/19. Contratación del suministro, instalación y mantenimiento de equipamiento de seguridad perimetral para la Universidad de Cádiz.

Objeto del Contrato: Contratación del suministro, instalación y mantenimiento de equipamiento de seguridad perimetral para la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: 188.460,00 euros, 228.036,60 euros IVA incluido.

Fecha de Formalización: 21/04/2022.

DATOS DEL CONTRATISTA: INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR, S.L., NIF B23592181.
